

RESOLUCIÓN No. 893 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 798 del 27 de agosto de 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”,* se dispuso los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación los cuales se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/937>.

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“(…) consolidar un modelo de intervención cultural integral y sostenible que aporte a la consolidación de espacios adecuados para el fortalecimiento del ecosistema creativo, atendiendo a las necesidades y vocaciones de los territorios priorizados. (...)”*.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad presupuestal de seis (6) incentivos económicos, por un valor individual de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1443 del 19 de agosto de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

Que el 4 de septiembre de 2025, la entidad publicó el listado de iniciativas inscritas de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”**; para el cierre de la invitación cultural, se inscribieron en total de 62 iniciativas.

RESOLUCIÓN No. 893 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Que el 9 de septiembre de 2025, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas en la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”**, evidenciando que quedaron habilitadas 50 iniciativas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de la evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 17 de septiembre de 2025, suscrita bajo radicado: 20252200505073, en la cual se registran los puntajes correspondientes a la iniciativas ganadoras y además recomienda las iniciativas suplentes, en caso de presentarse restricciones de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación de los jurados designados para la selección del ganador de la invitación en cita.

Que acorde con las condiciones de participación, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, y manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7959 denominado **“Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan***



RESOLUCIÓN No. 893 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

“aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

NO	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
1	34191	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE PATARROYO DEVIA	N.A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.796.726	95,7	\$ 10.000.000
2	34190	PERSONA NATURAL	LUIS ALEJANDRO SANCHEZ SUAREZ	N.A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.053.835	92,7	\$ 10.000.000
3	34030	PERSONA NATURAL	NICOLÁS CADAVID CÁCERES	N.A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13.721.577	81,0	\$ 10.000.000
4	34079	PERSONA NATURAL	JOSE FERNANDO PERTUZ VILLA	N.A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.243.683	76,7	\$ 10.000.000
5	34180	PERSONA NATURAL	PAULA ALEJANDRA PATIÑO	N.A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.010.227.171	76,3	\$ 10.000.000





RESOLUCIÓN No. 893 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

			RAMIREZ					
6	34186	AGRUPACIÓN	JONATHAN CHAPARRO & SERGIO DIAZ	JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.542.757	73,3	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
34162	PERSONA NATURAL	JOSE RICARDO CONTRERAS GONZÁLEZ	N.A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.095.922.411	72,3
34087	PERSONA NATURAL	MAURICIO JOSÉ AVILA MORALES	N.A.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.796.607	71,3

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para las expediciones de los certificados de registro presupuestal a los ganadores de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”** por un valor individual de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1443 del 19 de agosto de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD..

RESOLUCIÓN No. 893 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Agrupación

RESOLUCIÓN No. 893 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

Persona Natural

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una

RESOLUCIÓN No. 893 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 31 de octubre de 2025, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Economía, Estudios y Política.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Economía,



RESOLUCIÓN No. 893 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Estudios y Política, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Mario Arturo Suarez Mendoza - Dirección de Economía, Estudios y Política.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica

Documento 20252200516433 firmado electrónicamente por:





RESOLUCIÓN No. 893 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural: “Salón de artistas Distrito Creativo San Felipe”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 23-09-2025 19:36:07
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 23-09-2025 19:33:44
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-09-2025 10:12:06
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-09-2025 10:04:00
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 23-09-2025 18:51:57
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 23-09-2025 18:49:16
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 23-09-2025 18:36:27
Mario Arturo Suárez Mendoza	Director de Economía Estudios y Política Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 23-09-2025 19:24:24
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-09-2025 11:25:51
 75271ef179c666781cd54c21308655c115bc8639c6d878cd63c3f2e71051fdab Codigo de Verificación CV: 65c2b	